



"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATÍAS, EL PARAISO Y EL INSTITUTO SAN MATÍAS.

Nosotros: **RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**, mayor de edad, casado, de este domicilio y con DNI N° 0713-1965-00055 actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Matías, Departamento de El Paraíso; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte la señora **KARLA LETICIA RODRIGUEZ** mayor de edad, soltera, hondureña, con DNI N° 0713-1976-00080 actuando en su condición de Directora del Instituto San Matías, quien en lo sucesivo se identificara como **EL INSTITUTO**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto apoyar al institutito San Matías mediante la asignación de un subsidio, como un aporte económico para sufragar algunos gastos necesarios en materia de logística y de personal, que ayude a EL INSTUTUTO en su manutención.

CLÁUSULA SEGUNDA
ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para la consecución de los fines del presente convenio EL INSTITUTO, tendrá la prerrogativa de usar el subsidio según estime conveniente, siempre y cuando lo haga en actividades propias y de manera transparente.

EL INSTITUTO a través de su representante es el único responsable de la utilización y destino de los fondos de este subsidio, por lo que LA MUNICIPALIDAD no tiene ninguna responsabilidad ante terceros por la utilización de los mismos, limitándose esta única y exclusivamente a la entrega del mismo.

En todo caso LA MUNICIPALIDAD podrá en cualquier momento, solicitar un informe sobre el uso del subsidio y los comprobantes correspondientes.

CLAUSULA TERCERA
COOPERACION ECONOMICA.

Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que por tenerlo así convenido está en la disposición de colaborar económicamente con el sector de EDUCACION, para la consecución del objeto del presente convenio; para lo cual usara los fondos que corresponde a educación de la Transferencia del Gobierno Central.



Considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Municipalidad El monto a asignar es de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,000.00)** al mes.

CLAUSULA CUARTA AUTORIZACION DE PAGO.

En este acto **EL INSTITUTO** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** cuando sea conveniente a ambas partes, a pagar de forma directa a cada beneficiario el subsidio que le corresponde a la entidad, como una forma de agilizar el proceso de pago, sin que esto represente alguna responsabilidad laboral para **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA QUINTA OFICIAL DE ENLACE

Expresan las partes, que para la efectiva aplicación del presente Convenio, se nombrará un Oficial de Enlace o Seguimiento por ambas Instituciones, los cuales contarán con el apoyo técnico administrativo necesario para el desarrollo de su función.

CLÁUSULA SEXTA CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- a).-Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas.
- b).-Por decisión unilateral de las partes, debiendo dar un aviso no menor de treinta Días de anticipación.
- c).-Por mutuo consentimiento de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS

Del surgimiento de conflictos y controversias resultantes de la aplicación e interpretación de las cláusulas y condiciones pactadas en este Convenio, éstos serán resueltos en forma amistosa y conciliatoria por las partes y si ello no fuera posible, las mismas se someterán a conciliación del juzgado de paz de la localidad.

CLÁUSULA OCTAVA VIGENCIA DEL CONVENIO

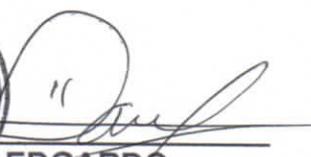
El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación es por el periodo del 01 de marzo al 30 de Noviembre de 2022.



CLAUSULA NOVENA
ACEPTACION.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que Componen el presente Convenio y se comprometen al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe de lo cual firmamos el presente documento a los un días del mes de marzo de dos mil veintidós.



RAUL EDGARDO
CASTELLANOS
ALCALDE MUNICIPAL



KARLA LETICIA RODRIGUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO